

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO “E- ANDALUZAS”

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS DE INFORMÁTICA Y CURSOS DE FORMACIÓN, CON EL OBJETIVO DE ACERCAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LAS MUJERES ANDALUZAS.

PREÁMBULO

El proyecto “e- andaluzas en la sociedad red”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se enmarca en el eje IV “Igualdad de Oportunidades” de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. La promotora del proyecto es la AD “e- andaluzas”, compuesta, además de por Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Fundación Directa, Universidad de Sevilla, Asociación de Empresarias de Sevilla y Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

La finalidad del proyecto es aportar una estrategia integrada de lucha contra la segregación vertical en el mercado de trabajo teniendo como contexto la Sociedad de la Información y del Conocimiento, mediante un conjunto de sub-proyectos que afecten a diferentes dimensiones y colectivos que interpretamos esenciales para acometer la estrategia propuesta. Es decir, el objetivo principal de este proyecto es contribuir a que la sociedad andaluza de la información, se convierta en una plataforma decisiva para el impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de nuestra región. Para ello se plantea como finalidad aportar una estrategia integrada que permita reducir los desequilibrios de género en el mercado laboral.

En este marco, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se plantea como eje básico contribuir a concienciar a los gobiernos locales sobre la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías a sus territorios como motor para una verdadera integración laboral, enfocada principalmente para las mujeres y, por tanto, fortaleciendo el principio de igualdad de oportunidades y facilitando su acercamiento a las nuevas tecnologías a aquellas personas que no tienen acceso a las mismas, así como potenciar la creación de infraestructuras municipales en las cuales poder prestar dichos servicios.

Las Diputaciones Provinciales Andaluzas adquieren un papel relevante en el proyecto, en cuanto que son entidades concededoras de los territorios, y protagonistas en la articulación de políticas y servicios que potencien el bienestar y la calidad de vida de las mujeres y los hombres de los municipios. Por tanto, la presente convocatoria está dirigida a conceder ayudas económicas a las Diputaciones Provinciales que pretendan instalar en sus territorios aulas de informática para el acercamiento y la sensibilización de las

mujeres de su territorio hacia las nuevas tecnologías así como poner en marcha cursos o talleres de formación encaminados a incluir a estas destinatarias en el mundo de las nuevas tecnologías.

PRIMERA: FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Con la presente convocatoria se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Acercar las nuevas tecnologías a la población femenina en aquellos municipios donde no existan aulas acondicionadas para tal efecto.
2. Poner a disposición de los municipios los medios necesarios para acercar las nuevas tecnologías a la población en general, especialmente a aquella en la que la exclusión digital está más acusada.
3. Facilitar en los municipios, a través del acceso a las nuevas tecnologías, el desarrollo de acciones formativas dirigidas principalmente a mujeres para superar la tecnofobia y facilitar el uso de las nuevas tecnologías.

La presente convocatoria tendrá carácter no competitivo, de forma que se procederá a la valoración de los proyectos por orden de presentación y según los criterios establecidos, hasta agotar presupuesto.

SEGUNDA: ENTIDADES BENEFICIARIAS

Esta convocatoria está dirigida a aquellas diputaciones provinciales que pretendan promover iniciativas que acerquen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a su territorio.

TERCERA: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIACIÓN.

Dentro de esta convocatoria se financiarán dos tipos de proyectos: puesta en marcha de aulas de informática y la realización de acciones de formación o talleres formativos en materia de nuevas tecnologías.

- a) Puesta en marcha de aulas informáticas:** Se financiará la puesta en marcha de aulas informáticas de carácter fijo o móvil, es decir, esta convocatoria lo que financia es la adquisición de ordenadores tanto de carácter fijo como portátiles, siendo elegibles los gastos imputados a monitores, ratón, torre e impresora para el caso de ordenadores fijo y el ordenador portátil, ratón e impresora, para el caso de aulas itinerantes. Dichas aulas, deberán reunir las condiciones adecuadas que permitan la realización de acciones de formación y el acceso a las nuevas tecnologías.
- b) Realización de Acciones de formación o talleres formativos:** Se financiará la realización de acciones formativas encaminadas a combatir la tecnofobia y la brecha digital de las mujeres de Andalucía.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos acogidos a la presente convocatoria han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser promovidos por una Diputación Provincial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. No haberse iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.
3. Respetar los procedimientos administrativos establecidos por la legislación vigente para la Iniciativa Comunitaria EQUAL y la Ley General de Subvenciones.
4. Integrar las prioridades transversales del FSE en el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el proyecto. (igualdad de oportunidades, medio ambiente, sociedad de la información y desarrollo local).
5. Se deberá observar especialmente el principio de igualdad de oportunidades y trabajar incorporando la perspectiva de género en todas las fases y actuaciones.
6. Para el caso de concurrir a la modalidad de aulas se ha de disponer de un local adecuado para la ubicación de la misma. El horario de apertura al público será debidamente establecido en la memoria, así como garantizar el suministro de electricidad, limpieza, seguridad y calefacción de dicho local.
Asimismo, los proyectos deben contemplar una programación de actividades de formación para el acercamiento de las nuevas tecnologías y manejo de las herramientas informáticas así como facilitar información a la FAMP, a lo largo de la vida del proyecto, sobre el desarrollo de dichas actividades.
También deben asegurarse los equipamientos frente a riesgos ordinarios mediante los seguros correspondientes.
6. En el caso de solicitud para la realización de acciones de formación, se han de tener en cuenta las infraestructuras adecuadas y necesarias para su desarrollo así como el seguro de responsabilidad y uso de las instalaciones, el mantenimiento, limpieza y costes derivados de la utilización de los equipos (electricidad, consumibles informáticos, etc.).
7. Los proyectos deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la resolución y finalizar, como máximo, el 31 de agosto de 2007.
8. Los proyectos deberán presentarse en los impresos anexos a la presente convocatoria. Estos impresos se alojarán en las siguientes direcciones: www.famp.es y www.e-andaluzas.org

QUINTA: APOYO FINANCIERO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Para facilitar el desarrollo y puesta de las actividades seleccionadas se establece un apoyo financiero con cargo al proyecto “e-andaluzas en la sociedad red”, financiado con cargo a la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Este apoyo se traduce en una ayuda financiera de hasta el 100% del coste total de los proyectos, hasta agotar la partida presupuestaria de esta convocatoria.

En los casos en los que la ayuda concedida no cubra el 100% del coste total del proyecto, las entidades beneficiarias deberán presentar justificación del presupuesto total del proyecto, con indicación de la cuantía solicitada y del porcentaje que representa respecto al coste total.

La imputación de gastos generales y de personal no podrá exceder en ningún caso del 10% de la aportación económica de la FAMP al proyecto.

Respecto al coste salarial del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluido en los mismos el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y la cotización a la Seguridad Social, no podrá exceder de las cantidades que a continuación se establecen por año y a jornada completa:

- Coordinador/a: 33.825,94 €
- Técnico/a Superior: 27.846,40 €
- Técnico/a Medio: 25.806,13 €
- Apoyo Administrativo: 17.582,12 €

SEXTA: RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los proyectos. La concesión de las ayudas será notificada mediante resolución.

Se entenderán resueltos negativamente aquellos proyectos a los que no se les notifiquen la resolución de concesión.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. FORMA DE PAGO.

Los gastos elegibles o subvencionables de los proyectos son para el caso de aulas fijas la adquisición de ordenadores e impresora (esto implica monitores, torre, ratón y cable de red) y en el caso de aulas itinerantes la adquisición de portátiles (esto implica el portátil, ratón y cableado de red) e impresora no siendo subvencionables aquellos gastos que no provengan de adquisición y compra de dichos conceptos

Además, dichos gastos han de referirse exclusivamente a aquellos en los que se incurre para la realización de actividades desarrolladas durante su ejecución.

Serán gastos elegibles, los realizados y pagados, conformes a la normativa autonómica y nacional en materia de subvenciones, así como, a la normativa comunitaria y en particular, el Reglamento (CE) 1260/1999 de 21 de junio de 1999, el Reglamento 1784/1999, de 12 de julio de 1999 y el Reglamento (CE) núm.448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004 (DOUE de 11 de marzo) que modifica el Reglamento (CE) núm.1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm.1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y al amparo de la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, efectuará el primer pago correspondiente al 50% del importe financiado del proyecto, una vez acreditado el citado porcentaje de gastos, realizados y pagados. Para la justificación de los gastos, será necesario remitir a la FAMP la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención del Gobierno Local que acredite el estado de ejecución del proyecto, con indicación del procedimiento administrativo seguido en la gestión del mismo.
- Certificado de la Intervención que acredite que el gasto ha sido realizado y pagado, acompañado de la relación de facturas y/o documentos acreditativos de dichos gastos.
- Memoria parcial de la ejecución del proyecto.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El segundo pago se efectuará a la finalización del proyecto. Para su cobro se deberá remitir a la FAMP, antes del 30 de septiembre de 2007, la documentación referida en los puntos anteriores en relación al 50% restante, así como:

- Un informe final del proyecto global.
- Si a lugar, tres ejemplares de cada uno de los productos derivados del proyecto en formato papel y electrónico.

Asimismo, para los proyectos acogidos a la modalidad de aulas informáticas, han de presentar de forma semestral un informe de las actividades que han desarrollado desde la puesta en funcionamiento de las mismas. Estos informes se han de presentar a la FAMP a largo de la vigencia de todo el proyecto, el cual concluye en agosto de 2007.

La FAMP se reserva el derecho de divulgar los productos y proyectos financiados a través de esta convocatoria.

No obstante, las facturas y/o documentos equivalentes acreditativos del gasto y pago, así como cuanta documentación sea requerida deberán estar a

disposición de la FAMP y de los órganos de control competentes a nivel comunitario, nacional o autonómico, al menos durante un periodo de tres años desde la finalización de los proyectos.

Las Entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos certificado de asiento contable.

La forma de pago de los proyectos subvencionados en esta convocatoria, estarán condicionados al cobro previo por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de la subvención del proyecto Equal "E-Andaluzas" por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. De la misma forma podría modificarse por la FAMP la forma de pago a los beneficiarios de esta ayuda.

OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de proyectos se hará en formato papel y electrónico. Todos los modelos de documentación a presentar se encontrarán alojados en las direcciones www.famp.es y www.e-andaluzas.org

Las solicitudes y documentación anexa deben presentarse, en papel, según el formato preestablecido, en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta modulo 14, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día 13 de Noviembre de 2006.

Así mismo, remitirse a la dirección de correo electrónico info@famp.es

Se podrán remitir los proyectos por correo certificado, tomándose como fecha de entrada la del sello que la Oficina de Correo imprima sobre la solicitud remitida.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Esta documentación tendrá que acreditarse según el caso mediante la presentación de original o copia debidamente compulsada, según la normativa legal vigente, para la siguiente:

- 1) Impreso de Solicitud.
- 2) Memoria según modelo.
- 3) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del/de la representante legal.
- 4) Documento acreditativo de la representación o apoderamiento.
- 5) Fotocopia compulsada del CIF de la Diputación Provincial.
- 6) Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
- 7) Acuerdo de participación en la presente convocatoria adoptado por el órgano competente.

8) Certificado del Secretario/ Interventor de la Diputación Provincial que acredite

- La **no** presentación, por parte de la entidad, de solicitud a otra convocatoria establecida por la Junta de Andalucía y que tenga como objetivo la puesta en funcionamiento de instalaciones de similares características.
- En su caso, la existencia de instalaciones adecuadas y acordes con las características descritas en la memoria.
- Compromiso de cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

DÉCIMA: IMAGEN.

Cualquier documento generado durante la ejecución del proyecto deberá incluir obligatoriamente los logotipos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), el proyecto “E-Andaluzas”, el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa Comunitaria EQUAL, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la entidad titular del proyecto.

Toda esta información se encontrará disponible en las páginas web www.famp.es y www.e-andaluzas.org.

Para el caso de solicitud de aulas informáticas, los equipos han de tener en lugar visible y de tamaño adecuado, los logotipos del proyecto “E-Andaluzas”, la I. C. EQUAL, la FAMP, el FSE y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Tan pronto como se ponga en marcha el aula se deberá remitir a la FAMP, una o varias fotografías de las instalaciones y de los equipos informáticos, en las que quede visible de forma correcta los logotipos descritos anteriormente.

En las instalaciones habilitadas dentro de la modalidad de acciones de formación, se deberá colocar un cartel de tamaño adecuado, en lugar visible y con carácter permanente durante la ejecución de la misma, donde parezcan los logotipos del proyecto “E-Andaluzas”, la I. C. EQUAL, la FAMP, el FSE y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

La liquidación y pago de la subvención quedará supeditada al cumplimiento tanto de la obligación de colocar el citado cartel para la modalidad de acciones de formación, como de remitir una o varias fotografías de los equipos informáticos, que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.

UNDÉCIMA: PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRATIVO

Todas las actuaciones ejecutadas en el seno del proyecto aprobado deberán respetar los procedimientos administrativos establecidos por la legislación vigente.

El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la rescisión de la ayuda concedida según las presentes bases.

Asimismo, deberá respetarse la normativa que sea de aplicación del FSE, la Iniciativa Comunitaria EQUAL, y demás normas complementarias.

TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, a 20 de Octubre de 2006